

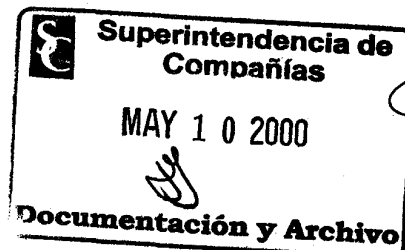
51498

Quito, 10 de Mayo del 2000.

8785

REC
10 MAYO 2000
146
Aceptado
10.5.00
1950

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho:



De mi consideración:

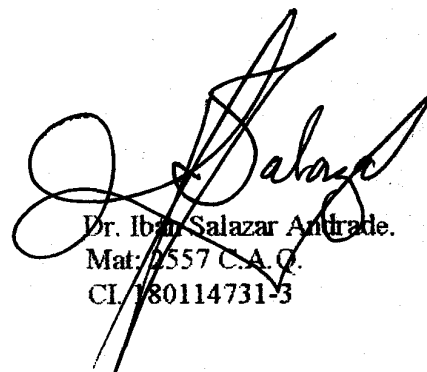
Adjunto al presente y con la finalidad de que se sirva adjuntarla y registrarla en el expediente respectivo, sirvase encontrar copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones efectuada en la empresa SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ COMPAÑIA LIMITADA, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Por la favorable atención, me suscribo de usted.

- Ingresado al Sistema -
a/ 15.05.2000

Firmo con mi Abogado.


Sr. Galo Rosales Merlo.
GERENTE
CI: 100128878-4


Dr. Iban Salazar Antrade.
Mat: 2557 C.A.Q.
CI: 180114731-3

Franciso Arcos N- 9
Telf: 492852.

Adjunto: Copia certificada escritura de cesión de participaciones.



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

**ALEJANDRO GERMAN ACOSTA MOLINA, VICTOR MANUEL
SANPEDRO PAVON Y JHONY ELIUD VIZUETE MARQUEZ.**

A FAVOR DE:

GALO PATRICIO ROSALES MERLO

CUANTÍA: USA \$ 84

Di: 3 COPIAS

(LEGT)

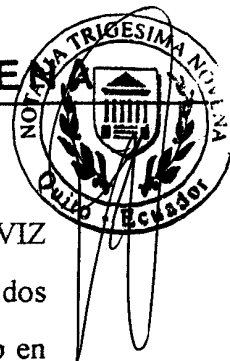
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de marzo del año dos mil, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO; comparecen por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores Alejandro Germán Acosta Molina y Mery Guadalupe Quishpe Vizuite; Víctor Manuel Sanpedro Pavón y Rosa Haydee Mosquera Cevallos; Jhony Eliud Vizuite Márquez y Esthela Silvana Izurieta, todos por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor Galo Patricio Rosales Merlo, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario. En el registro de

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, en calidad de Cedentes los señores: Alejandro Germán Acosta Molina; Víctor Manuel Sanpedro Pavón y Jhony Eliud Vizuite Márquez; y por otra en calidad de cesionario el señor Galo Patricio Rosales Merlo, casado, por sus propios derechos.- Por ser de estado civil casados comparecen también las esposas señoras: Mery Guadalupe Quishpe Vizuite de Acosta; Rosa Haydee Mosquera Cevallos de Sanpedro y Esthela Silvana Izurieta de Eliud.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique días Ballesteros, el doce de mayo de mil novecientos noventa y tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, bajo el número mil ciento ochenta y ocho, tomo Ciento veinticuatro el dos de junio de igual año, se constituyó la empresa **SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme a las leyes del Ecuador y con domicilio en esta ciudad de Quito. - **DOS. -** Mediante resolución Número cero cero punto Q punto I punto J punto cero cero tres de trece de marzo del año dos mil, el señor Superintendente de Compañías, expide las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la transformación Económica del Ecuador, y dispone en su artículo tercero que cualquier acto societario del artículo Trigésimo Tercero de la Ley de compañías que tuviere incidencia económica se deberán expresar en dólares de los Estados Unidos de América.- **TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



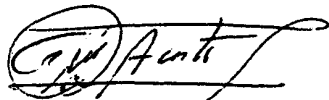
la compañía SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinticuatro de marzo del año dos mil, decidió autorizar la cesión de participaciones, para lo cual tomando en cuenta la disposición dos de los antecedentes se procedió a efectuar la correspondiente transformación a dólares.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Los socios esto es los señores: Alejandro Germán Acosta Molina; Víctor Manuel Sanpedro Pavón y Jhony Eliud Vizuite Márquez, ceden el total de sus participaciones al señor Galo Patricio Rosales Merlo, esto es cuatrocientas veinte participaciones de veinte centavos de dólar cada una- El valor de la transferencia es de OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que los cedentes declaran recibirlos a su entera satisfacción, en moneda de curso legal y sin lugar a reclamos posteriores; además dicha cesión se hace con todos los derechos que corresponden a las participaciones que se ceden.- El cesionario acepta la cesión y traspaso por ser en seguridad de sus intereses.- Por efecto de la transferencia de participaciones, el cuadro de integración de capital de la compañía SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ COMPAÑÍA LIMITADA, queda integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL			
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
	US\$		
Galo Rosales Merlo.	164	820	100

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez del presente contrato.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Ibán Salazar Andrade, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, la

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



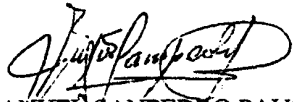
ALEJANDRO GERMAN ACOSTA MOLINA.

C.C. 170369479-2



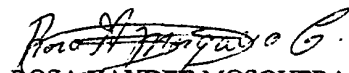
MERY G. QUISHPE VIZUETE.

C.C. 170318426-5



VICTOR MANUEL SANPEDRO PAVON.

C.C. 170277928-9



ROSA HAYDEE MOSQUERA C.

C.C. 170741560-8



JHOMY ELIUD VIZUETE MARQUEZ.

C.C. 170648175-9



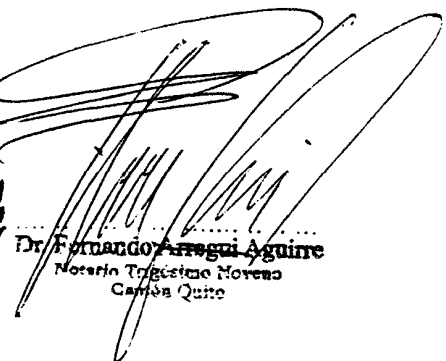
ESTHELA SILVANA IZURIETA.

C.C. 150032803-7



GALO PATRICIO ROSALES MERLO.

C.C. 100128878-4



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Tránsito Moreno
Cayón Quito



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "SUPERLLANTA ROSALES VIZUETE ROSVIZ COMPANIA LIMITADA"

En la ciudad de Quito a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año 2000, en el local de la empresa situado en la avenida Amazonas nro. 6895, siendo las 10H00 se reúnen los socios de la compañía " SUPERLLANTA ROSALES-VIZUETE ROSVIZ" Compañía limitada, señores: Galo Patricio Rosales Merio, propietario de cuatrocientas participaciones de cinco mil sucres cada una; Alejandro Germán Acosta Molina, propietario de doscientas participaciones de cinco mil sucres cada una, Victor Manuel Sampedro Pavón, propietario de doscientas participaciones de cinco mil sucres cada una; y Jhony Eliut Vizuite Márquez, propietario de veinte participaciones de cinco mil sucres cada una. Se encuentran presentes en esta junta las señoras: Martha Vizuite de Rosales, Mery Guadalupe Quishpe de Acosta, Rosa Haydee Mosquera de Sampedro y Silvana Izurieta de Vizuite, en calidad de esposas de los socios señalados anteriormente.

Encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la empresa, deciden reunirse en Junta Extraordinaria Universal de socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente punto:

- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Preside la reunión en calidad de Presidente el señor Germán Acosta Molina, y en calidad de Secretario actúa el señor Galo Rosales Merio, Gerente de la empresa.

Toma la palabra el señor Germán Acosta Molina, Presidente en funciones prorrogadas de la empresa quien manifiesta que él y los señores: Victor Manuel Sampedro y Jhony Vizuite Márquez, socios de la empresa y contando con la autorización de sus respectivas esposas, quienes están presentes en esta junta, solicitan a la Junta General, la autorización para efectuar la cesión total de sus participaciones a favor del señor Galo Patricio Rosales Merio.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 00 Q.I.J: emitida por el señor Superintendente de Compañías, el 13 de marzo del año 2.000 en la que se regula la aplicación de las reformas a la ley de Compañías, constantes en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, que dispone en su artículo tercero, que cualquier acto societario del artículo trigésimo tercero de la Ley de Compañías que tuviere incidencia económica se deberá expresar en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo tanto dicha cesión se deberá efectuar transformando los sucres a dólares.

La Junta General en forma unánime autoriza la cesión de participaciones y su transformación a dólares. Los socios presentes certifican la legalidad de la venta de las participaciones, por convenir a sus intereses y derechos. El valor de la cesión es de OCHENTA Y CUATRO DOLARES, que los cedentes declaran recibirlos a su entera satisfacción, en moneda

de curso legal y renunciando expresamente a posteriores reclamos bajo ningún concepto.

En razón de lo anterior, el cuadro de integración de capital de la compañía queda estructurado de la siguiente forma:

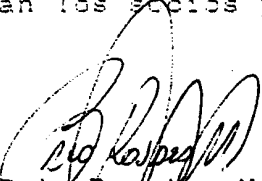
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

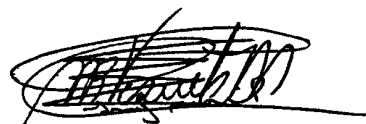
SOCIO	CAPITAL SUS CRITO Y PAG.	NRO. PARTICI PACIONES	PORCENTAJE
Galo Rosales Merlo	164	820	100%

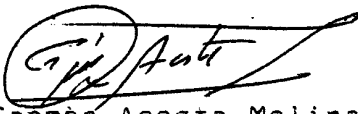
Se faculta al representante legal de la compañía, para que proceda a celebrar la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones y exija a los contratantes que procedan con todas las formalidades de la ley para la validez del presente acto.

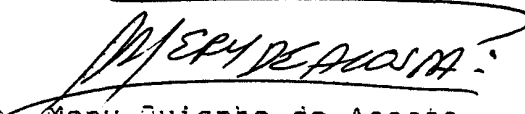
Tratado el único punto del orden del día se concede una receso de quince minutos para la redacción del acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

Siendo las 11:10 se da por terminada la Junta y para constancia firman los socios presentes y sus respectivas conyuges.


Sr. Galo Rosales Merlo
SOCIO - GERENTE

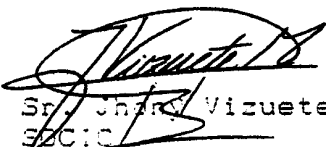

Sra. Martha Vizuite de Rosales
C.I.


Sr. Germán Acosta Molina
SOCIO - PRESIDENTE


Sra. Mery Quisphe de Acosta
C.I. 170318426-5


Sr. Victor Sampedro
SOCIO


Sra. Rosa Mosquera de Sampedro
C.I. 140441560-8


Sr. Jorge Vizuite M.
SOCIO


Sra. Silvana Zurrieta de Vizuite
C.I. 150032805-7

C E R T I F I C A C I O N



Yo, Galo Patricio Rosales Merlo, en mi calidad de Gerente y y Representante Legal en funciones prorrogadas de la empresa SUPERLLANTA ROSALES VIZUETE ROSVIZ COMPAÑIA LIMITADA., - certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal - de socios de la referida compañía, en sesión celebrada el - 24 de marzo del 2000; con el consentimiento unánime de to - dos los socios, autorizó la siguiente cesión y transfe - ren - cia de participaciones: los señores Alejandro Germán Acosta Molina, Víctor Manuel Sanpedro Pavón y Jhony Eliud Vizuite - Márquez, ceden el total de sus participaciones, esto es 420 participaciones de cinco mil sucres cada una (veinte centa - vos de dolar americano), al señor Patricio Rosales M.

Quito, 30 de Marzo del 2000.

Atentamente,

Galo P. Rosales M.
GERENTE.

ECUATORIANA***** A3333A2222
CASADO GALO PATRICIO ROSALES MERLO
SUPERIOR ING. CIVIL
ANGEL VIZUETE
CARLOTA MARQUEZ
TULCAN 3-08-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1642209



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA 170630630-3
VIZUETE MARQUEZ MARTHA RUTH
08 ABRIL 1.961
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
01 1 214 0042
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 61

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0031-062 170630630-3

VIZUETE MARQUEZ MARTHA RUTH

PICHINCHA QUITO

POMASQUI

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TSE

CIUDADANIA 170741560-8
 MOSQUERA CEVALLOS ROSA HAYDEE
 17 SEPTIEMBRE 1960
 PICHINCHA/QUITO/PERUCHO
 007-2 0369 08209
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960



Rosa Haydee G

ECUATORIANA***** V4343E4424
 CASADO VICTOR MANUEL SAMPEDRO PAVON
 PRIMARIA COSTURERA
 SEGUNDO MOSQUERA
 ROSA CEVALLOS
 QUITO
 03/02/2012 03/02/2000

10432389



CIUDADANIA*MSA 100128878-4
 ROSALES MERLO GALO PATRICIO
 24 SEPTIEMBRE 1.961
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 03 1 096 01185
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 61



Galo Patricio

ECUATORIANA***** E3343I2442
 CASADO MARTHA RUTH VIZUETE MARQUEZ
 SECUNDARIA MILITAR
 LUIS ALFREDO ROSALES
 LAURA MERLO
 IBARRA 24-07-91
 HASTA MUELTE DE SU TITULAR
 1030107



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA*MSA
 NOMBRES Y APELLIDOS ROSA HAYDEE MOSQUERA CEVALLOS
 FECHA DE NACIMIENTO 17-09-60
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/PERUCHO
 REG. CIVIL 007-2 0369 08209
 TONO PAG ACT
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 FOMBA



Rosa Haydee G

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA*MSA
 NOMBRES Y APELLIDOS VICTOR MANUEL SAMPEDRO PAVON
 FECHA DE NACIMIENTO 03-02-00
 LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
 REG. CIVIL 03/02/2000
 TONO PAG ACT
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 FOMBA



Victor Manuel

CIUDADANIA*MSA 170369479-Z
ACOSTA MOLINA ALEJANDRO GERMAN
25 JULIO 1.952
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 1 558 07065
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 52

Acosta

ECUATORIANA***** V4444V4442
CASADO MERY GUADALUPE QUISHPE V
SECUNDARIA POLICIA ADUANERO
MARIO F ACOSTA
AIDA L MOLINA
QUITO 9-08-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1031918



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nº 0386920

CERTIFICADO DE PRESENTACION POR NO CONSTAR EN LOS
PADRONES DE ESTA MESA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES
PARA EL 12 DE JULIO DE 1998.

EL SR *Acosta Molina Alejandro German*

No. CEDULA DE CIUDADANIA *170369479-Z*

Pichincha PROVINCIA *Quito* CANTON

Barro Colorado PARROQUIA *Barro Colorado* CALLE No.

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0002-172 170277928-9

SANPEDRO PAVON VICTOR MANUEL

PICHINCHA QUITO

PERUCHO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TSE

CIUDADANIA 170318426-5
VIZUETE MERY GUADALUPE
5 JUNIO 1951
QUINTA LATAJUNGUA GUAYTACAH
21 098 00992
QUINTA LATAJUNGUA
A PATRIZ 51

MERY DE ALICIA



EQUATORIANAN***** V334312242
CASADO ALEJANDRO GERMAN APOSTOL
SUPERIOR LICENCIADO/A
CESAR QUISHPE
MERNINIA VIZUETE
QUITO 25/05/98
05/05/2010

1264043



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0166-127 170318426-5
QUISHPE VIZUETE MERY GUADALUP
PICHINCHA QUITO
BENALOAZAR

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TEB

ECUATORIANA ***** A1113A1112

CASADO ESTHELA SILVANA TZURIETA

SUPERIOR ING. CIVIL

ANGEL P VIZUETE

CARLOTA MARQUEZ

QUITO 13/05/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE EXPIRACION

265350

FIRMA DE LA AUTORIDAD

IMPRESION DE DEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170648175-9

VIZUETE MARQUEZ JHONY ELIUD

22 JUNIO 1.962

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 11 1 022 07023

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 62

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0082-083 170648175-9

NÚMERO N° CEDULA

VIZUETE MARQUEZ JHONY ELIUD

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

EL SALVADOR PARAGUANA

FIRMA DEL CEDULADO

TSE

PRESENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V434314442
CASADO JHONY ELIUD VIZUETE
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
JOSE MARIA IZURIETA
CARNE ESTHELA ORDONEZ
TENA 3803793
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



CIUDADANIA 150032805-7
IZURIETA ORDONEZ ESTHELA SILVANA
08 OCTUBRE 1967
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZA
06 018 01982
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0194-011 150032805-7
IZURIETA ORDONEZ ESTHELA SILV
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO

Lupe Linares
PRESIDENTE DE CACIOTA

TSE



Se otorgó ante mí, Notario Trigesimo Noveno del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Cesión de participaciones que otorgan Alejandro Acosta, Víctor Sanpedro, y Jhony Vizuite Marquez, firmada y sellada en Quito, a veintiséis de abril del año dos mil.-



[Handwritten signature]
Dr. Fernando Arregui Aguiar
Notario Trigesimo
Cantón Quito

RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA LIMITADA SUPERLLANTA ROSALES VIZUETE ROSVIZ COMPANIA LIMITADA, de fecha 12 de MAYO de 1993, la CESION DE PARTICIPACIONES de la misma, constante en la escritura que antecede.- Quito a, 28 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.-



[Handwritten signature]
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
Dr. Enrique Diaz B.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1188**, del **REGISTRO MERCANTIL** de dos de junio de mil novecientos noventa y tres, a Fs. 1997 Vta., Tomo 124, correspondiente a la constitución de la compañía denominada "**SUPERLLANTA ROSALES VIZUETE, ROSVIZ CIA. LTDA.**" de la presente **CESION** de participaciones .- Quito a tres de mayo del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



G.R.

